



VISTOS: El Expediente N° UAA00020240000145, la Resolución de Alcaldía N° 767-2023-MPCP, de fecha 14/11/2023, la Carta N° 000077-2024-MPCP/ALC-GSG-UAA, de fecha 18/06/2024, el Proveído N° 000044-2024-MPCP/ALC-GSG-UTD, de fecha 25/06/2024, el Informe N° 000203-2024-MPCP/ALC-GSG, de fecha 08/07/2024, el Informe Legal N° 711-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 19/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que mediante **Resolución de Alcaldía N° 767-2023-MPCP, de fecha 14/11/2023**, el despacho de Alcaldía, resolvió: **“ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.º 265-2021-MPCP de fecha 8 de julio de 2021; ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, adscritos a la Unidad de Trámite Documentario, a los trabajadores que se detallan a continuación:**

NOMBRE Y APELLIDOS	MODALIDAD	AREA/UBICACIÓN
Fausto Orellana Pereira	Función exclusiva	PALACIO MUNICIPAL
Clara Elda Gonzales Freire	Función exclusiva	
Limber Jaiz Panduro Del Castillo	Función agregada	
Cesar Huamán Taricuarima	Función agregada	
Emelida Pinedo Canayo	Función agregada	
Glenin Vásquez Ríos	Función agregada	
Juan Ausber Rodríguez Aranda	Función agregada	
Walter Vela Vásquez	Función agregada	Unidad de Administración de Archivo
Aura Bardales Taba	Función agregada	
Lenin Amstroms Castagne Pinedo	Función agregada	
LLeny Pérez Cárdenas	Función agregada	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano
Heleen Patricia Salazar Rolin	Función agregada	

(...);

Que, estando a lo antes señalado, a través del Informe N° 000203-2024-MPCP/ALC-GSG, de fecha 08/07/2024, la Gerente de Secretaría General indica que a la fecha el señor Fausto Orellana Pereira y Walter Vela Vásquez ya no trabajan en la entidad, por cuanto fueron cesados por límite de edad; señalando además que a la fecha existiría un incremento del 10% en la demanda del servicio que brindan los fedatarios, en comparación al año pasado, siendo necesario incrementar el número de fedatarios exclusivos y no exclusivos ubicados en dichos locales y/o unidades orgánicas

(Palacio Municipal, Unidad de Administración de Archivo y Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano); por lo que, mediante Carta N° 000077-2024-MPCP/ALC-GSG-UAA, de fecha 18/06/2024 y Proveído N° 000044-2024-MPCP/ALC-GSG-UTD de fecha 25/06/2024, la Unidad de Administración de Archivos y la Unidad de Trámite Documentario respectivamente, propusieron al siguiente personal, para que sean designados como fedatarios institucionales:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
1	Luis Armando Lavi Paredes	Unidad de Administración de Archivos	Apoyo Administrativo	CAS
2	Taxia Libeth Dávila García	Unidad de Trámite Documentario	Apoyo Administrativo	CAS

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que cada entidad tiene la potestad de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; por consiguiente y de acuerdo al inciso a) del numeral 5.3 del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 027-2009-MPCP, los fedatarios municipales serán designados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo o por la autoridad que haga sus veces;

Que, en observancia de lo señalado precedentemente, el fedatario no es un cargo público, sino una función agregada a la labor ordinaria como servidor público, el cual tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad o fuera de ella, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, según lo estipulado en el numeral 5.2 del Reglamento de Fedatarios antes mencionado, son requisitos para ser designado como fedatarios: a) Ser empleado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionado por falta disciplinaria; c) estar laborando como mínimo tres (3) años en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; requisitos que de acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Secretaría General, los trabajadores propuestos cumplen con las exigencias legales, para ser designados como fedatarios titulares y suplentes, a tiempo completo o dedicación exclusiva; cuya facultad de autenticar no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido; debiendo conducirse con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño del cargo asignado, así como con decoro y honradez en su vida social, conforme lo dispone el artículo 156° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM;

Que, bajo el contexto antes descrito y teniéndose en consideración el Informe N° 000203-2024-MPCP/ALC-GSG, de fecha 08/07/2024, por los motivos expuestos en el referido informe, resulta procedente actualizar la designación de los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°767- 2023-MPCP de fecha 14/11/2023;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 711-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 19/08/2024, el cual concluyó lo siguiente: **“ACTUALIZAR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 767-2023-MPCP de fecha 14/11/2023, debiendo quedar su texto definitivo según el siguiente detalle:**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, adscritos a la Unidad de Trámite Documentario, a los trabajadores que se detallan a continuación: (...).”

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un

servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en el literal j) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 000439-2024-MPCP/ALC de fecha 02/09/2024, y; en virtud del numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 767-2023-MPCP de fecha 14/11/2023, debiendo quedar su texto definitivo según el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, adscritos a la Unidad de Trámite Documentario, a los trabajadores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	MODALIDAD	ÁREA/UBICACIÓN
Lenin Amstroms Castagne Pinedo	Función exclusiva	PALACIO MUNICIPAL
Clara Elda Gonzales Freire	Función exclusiva	
Limber Jaiz Panduro Del Castillo	Función agregada	
Cesar Huamán Taricuarima	Función agregada	
Emelida Pinedo Canayo	Función agregada	
Taxia Libeth Dávila García	Función agregada	
Glenin Vásquez Ríos	Función agregada	
Juan Ausber Rodríguez Aranda	Función agregada	
Luis Armando Lavi Paredes	Función agregada	Unidad de Administración de Archivo
Aura Bardales Taba	Función agregada	
LLeny Pérez Cárdenas	Función agregada	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano
Heleen Patricia Salazar Rolin	Función agregada	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 767- 2023-MPCP de fecha 14/11/2023 conservan su tenor y efectos jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

Abg. Karen del Águila Pinedo
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo